



N°216-2022-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 06 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 00218-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2022, de fecha 06 de junio de 2022 y Memorandum N°241-UE.405-H.CH.SBS.DE/06-2022, de fecha 06 de junio de 2022, mediante el cual se autoriza conformar la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Personal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la progresión en la carrera administrativa de los Servidores se expresa a través del ascenso y el Cambio de Grupo Ocupacional para la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional".

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe del visto, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza vacante por el cese de límite de edad de la servidora pública Sonia Felicitas Rosales Huasupoma, Nutricionista, Nivel V; con Resolución Directoral N° 0271-2021-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 21 de setiembre del 2021, del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de otra parte, mediante Informe N°0137 -UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-06/2022, de fecha 06 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Van...//

//...Vienen

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 002-2022-C.A.HCH-SBS, de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

PLAZA : NUTRICIÓN, NIVEL V

Dr. FREDDY ACOSTA VALER

Presidente

Director Adjunto del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Lic. Gest. Púb. MARÍA DEL CARMEN QUIROZ LÓPEZ

Secretario Técnico

Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Lic. CARMEN GLADYS CHAUCA CHAVEZ

Miembro

Encargada del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Al término del Proceso de Provisión Interno la comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y los interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
Dr. CARLOS ALBERTO PAU BUJANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
C.N.P. 366446

Transcrita para los fines a:

- Área de Administración de Personal
- Dirección Administrativa
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal Transparencia
- Archivo